

CPA PA100D 07 /2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS PARA EL ESTADO DE COLIMA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SEDIF COLIMA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**SMDIF MANZANILLO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **C. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 en su Tomo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El "**SEDIF COLIMA**", a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de

CPA PA100D 07 /2024

Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El **Licenciado Rafael Contreras Ochoa**, en su carácter de Encargado de la Dirección General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con clave de elector **CNOCRF87012006H300** expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SED7707304N6, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo los programas de la EIASADC 2024 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. "EI SMDIF MANZANILLO" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Manzanillo, creado mediante Decreto No. 230 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 11 de mayo de 1985.

II.2. Su titular, , la **C. Lorena del Rocío Gutiérrez Flores**, se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial **1508685940** expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día 16 de octubre de 2021 por la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

CPA PA100D 07 /2024

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle avenida Sor Juana Inés de la Cruz esquina Griselda Álvarez S/N, colonia Residencial Almendros, C.P. 28869, del municipio de Manzanillo, Colima con número telefónico en donde puede ser localizada (314) 332 10 01 y/o (314) 332 35 01.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

III.3. Que declaran su voluntad para someterse a las cláusulas en los términos que estas establezcan.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF MANZANILLO"** para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días para el estado de Colima, en adelante **"Programa Alimentario"**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"Programa Alimentario"** es contribuir a un estado nutricional adecuado de las personas embarazadas, lactantes e Infantes en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **"Programa Alimentario"** será:

- a) Personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020);
- b) Personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; y
- c) Personas embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización

CPA PA100D 07 /2024

descritas en el numeral número 3 del tomo 3 Guía Operativa de Atención Alimentaria de la EIASADC 2024.

El apoyo del **“Programa Alimentario”**, se otorgará en el municipio de **Manzanillo**, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de mujeres en periodo de embarazo y lactancia y niñas y niños de 6 meses hasta los dos años de edad, ubicados en localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“Programa Alimentario”** deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024; así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días vigentes, para el Estado de Colima, en adelante las **“Reglas de Operación”**. Las dotaciones serán conformadas de la siguiente manera:

Personas Embarazadas y en Periodo de lactancia			
	Insumo	Presentación de insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kg	1
2	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1
3	Huevo fresco	Caja de 16 piezas	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
5	Leche entera en polvo	Bolsa de 460 g	2
6	Sopa de pasta integral	Bolsa de 200 g	2
7	Garbanzo seco	Bolsa de 500 g	1
8	Zanahoria	Kg	1
9	Cebolla	Kg	1
10	Guayaba	Kg	1
11	Manzana	Kg	1
12	Aceite	botella de 500 ml	1
Lactantes (6 a 24 meses de edad)			
	Insumo	Presentación de insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1
2	Arroz entero pulido	Bolsa de 1 kg	1
3	Pollo en piezas	Charola de 500g	1

CPA PA100D 07 /2024

4	Lenteja chica	Bolsa de 500 g	2
5	Avena en hojuelas	Bolsa de 1 kg	1
6	Manzana	g	500
7	Plátano	g	500
8	Calabacita	g	500
9	Zanahoria	g	500

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **"Programa Alimentario"**, corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) El **"SMDIF MANZANILLO"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el **"Programa Alimentario"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El **"SEDIF COLIMA"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".

El **"SEDIF COLIMA"**, de acuerdo con el apartado 8.2. del Tomo 2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"Programa Alimentario"** a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar las **"Reglas de operación"** del **"Programa Alimentario"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente;
- IV. Iniciar oportunamente el **"Programa Alimentario"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones alimentarias, apoyos y servicios;
- V. Focalizar la población a atender por el **"Programa Alimentario"** en coordinación con el **"SMDIF MANZANILLO"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- VI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC 2024;
- VII. Determinar y diseñar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **"Programa Alimentario"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;

CPA PA100D 07 /2024

- VIII. Establecer los convenios de colaboración de las instancias participantes;
- IX. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del **"Programa Alimentario"**.
- X. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- XI. Integrar y concentrar, en coordinación con el **"SMDIF MANZANILLO"**, el padrón de personas beneficiarias del **"Programa Alimentario"**, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- XII. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita al **"SMDIF MANZANILLO"** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria a fin de promover una alimentación correcta;
- XIV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento técnico al **"SMDIF MANZANILLO"** en la operación del programa;
- XV. Promover que la selección de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XVI. Promover reuniones periódicas de coordinación con el **"SMDIF MANZANILLO"** a fin de valorar los avances de operatividad del **"Programa Alimentario"**, para el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro del mismo;
- XVII. Realizar visitas periódicas al **"SMDIF MANZANILLO"**, a los Comités y/o a los beneficiarios, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **"Programa Alimentario"**, así como asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, mediante visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos y dotaciones alimentarias, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **"SMDIF MANZANILLO"**;
- XVIII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XIX. Promover los huertos de traspatio de hortalizas para su cultivo y modificación de hábitos alimentarios saludables;

CPA PA100D 07 /2024

- XX.** Informar al **"SMDIF MANZANILLO"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar;
- XXI.** Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **"Programa Alimentario"**;
- XXII.** Realizar visitas periódicas al **"SMDIF MANZANILLO"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del **"Programa Alimentario"**, y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos;
- XXIII.** Hacer del conocimiento al **"SMDIF MANZANILLO"**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativa;
- XXIV.** Autorizar las altas y/o bajas de las personas beneficiarias del **"SMDIF MANZANILLO"** manteniendo y conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmar que los que serán beneficiados cumplan con los requisitos señalados en las **"Reglas de Operación"** del **"Programa Alimentario"**, y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XXV.** Supervisar el correcto levantamiento y captura del criterio de focalización para los beneficiarios que así lo requieran en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, mediante la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA);
- XXVI.** En coordinación con el **"SMDIF MANZANILLO"**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXVII.** Informar a la DGADC del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC 2024.
- XXVIII.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- XXIX.** Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las **"Reglas de Operación"** vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF MANZANILLO".

El **"SMDIF MANZANILLO"**, de acuerdo con el apartado 8.3. del Tomo 2, Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I.** Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **"SEDIF COLIMA"** en la operación del **"Programa Alimentario"** en el Municipio de **Manzanillo**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las **"Reglas de Operación"** del programa;

CPA PA100D 07 /2024

- II. Participar de forma conjunta con el **"SEDIF COLIMA"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- III. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de los beneficiarios teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo a los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **"SEDIF COLIMA"**;
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de la población a beneficiar;
- V. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **"Programa Alimentario"**, a través de la formación de comités, para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- VI. Difundir la existencia del **"Programa Alimentario"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- VII. Operar el **"Programa Alimentario"**, con apego a la EIASADC 2024, los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **"Reglas de Operación"** emitidas por el **"SEDIF COLIMA"** y a lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Entregar formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones, tarjetas de control de las personas beneficiarias, evidencias fotográficas y demás información comprobatoria de la operación del **"Programa Alimentario"** solicitada por el **"SEDIF COLIMA"** en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las **"Reglas de Operación"** y necesidades surgidas del mismo;
- IX. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **"Programa alimentario"**;
- X. Integrar, actualizar y entregar el padrón de las personas beneficiarias del **"Programa Alimentario"** al **"SEDIF COLIMA"**, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.
- XI. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto el padrón y resumen de personas beneficiarias para el **"Programa Alimentario"** y remitirlos mensualmente al **"SEDIF COLIMA"** de acuerdo a las especificaciones emitidas por este último;
- XII. Brindar Orientaciones Alimentarias y de Aseguramiento de la calidad alimentaria a las y los beneficiarios del **"Programa Alimentario"**, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos, la higiene y la buena aceptación del apoyo entregado;

CPA PA100D 07 /2024

- XIII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria;
- XIV. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **"SEDIF COLIMA"** en el padrón de las personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XV. Difundir la existencia del **"Programa Alimentario"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XVI. Informar al **"SEDIF COLIMA"** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **"Programa Alimentario"**;
- XVII. Realizar la recepción y distribución de dotaciones alimentarias del **"Programa Alimentario"** en tiempo y forma y, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el **"SEDIF COLIMA"**.
- XVIII. La factura de recepción de dotaciones alimentarias deberá estar sellada y firmada por el titular del **"SMDIF MANZANILLO"** o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
- XIX. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"SEDIF COLIMA"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al **"SEDIF COLIMA"**;
- XX. Posterior a la recepción de insumos/dotaciones alimentarias en el almacén, estas deberán de ser entregadas a la población beneficiaria en tiempo adecuado para evitar la descomposición de insumos perecederos y no perecederos;
- XXI. Participar, en coordinación con el **"SEDIF Colima"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- XXII. Entregar a la población beneficiaria en tiempo adecuado los insumos y dotaciones recibidos en el almacén, para evitar la descomposición de aquellos que sean perecederos y no perecederos.
- XXIII. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera, el buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones del **"Programa Alimentario"**, el cual se encuentra en las instalaciones de la Coordinación de los Programas Alimentarios;
- XXIV. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos/dotaciones alimentarias, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas primeras salidas;
- XXV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SEDIF COLIMA"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"Programa Alimentario"**;
- XXVI. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del **"Programa Alimentario"**;

CPA PA100D 07 /2024

- XXVII.** Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del **"Programa Alimentario"**, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y participación y organización comunitaria;
- XXVIII.** Informar al **"SEDIF COLIMA"** el número de dotaciones alimentarias distribuidas por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidas de manera mensual;
- XXIX.** Brindar al **"SEDIF COLIMA"** la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del **"Programa Alimentario"**. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el **"SEDIF COLIMA"**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos/dotaciones alimentarias al **"SMDIF MANZANILLO"** a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos/dotaciones alimentarias;
- XXX.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **"Programa Alimentario"** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXXI.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- XXXII.** Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;
- XXXIII.** Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las **"Reglas de Operación"** vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 7 Imagen Gráfica y Difusión del Tomo 2 "Criterios Normativos" de la EIASADC 2024**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y, señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará con el **"PROGRAMA ALIMENTARIO"** sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, el **"LAS PARTES"** se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CPA PA100D 07 /2024

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: el C. Roberto Amezcua Delgado, de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con domicilio en avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, y dirección de correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF MANZANILLO"**: C. Lorena del Rocío Gutiérrez Flores, Directora General, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración **II.4.**

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación

CPA PA100D 07 /2024

laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación de la población atendida, o en su caso cuando el **"SEDIF COLIMA"** lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"Programa Alimentario"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **"Programa Alimentario"**.

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **"SEDIF COLIMA"** y las **"Reglas de Operación"** vigentes.

DÉCIMA QUINTA MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

La recepción y conteo de insumos/dotaciones alimentarias es responsabilidad del **"SMDIF MANZANILLO"**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **"SMDIF MANZANILLO"** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **"SEDIF COLIMA"** para que éste tome las acciones correspondientes.

La entrega de las dotaciones alimentarias se realizará en un día a la semana, de conformidad con los comités y beneficiarios de su municipio, en el lugar oficial señalado por el **"SMDIF MANZANILLO"**.

Al realizar la entrega de insumos/dotaciones alimentarias a los beneficiarios del **"Programa Alimentario"**, éstos deberán firmar de recibido de conformidad en una tarjeta de control del beneficiario para transparentar el uso de los recursos.

CPA PA100D 07 /2024

DÉCIMA SEXTA MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto del **"Programa Alimentario"** y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que es necesario llevar a cabo los esfuerzos que necesarios para que eliminar el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el **"SEDIF Colima"**, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la EIASADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación vigentes y se garantice el acceso gratuito a los programas para quienes no cuenten con recursos.

DÉCIMO SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

El **"SEDIF COLIMA"** podrá cancelar de manera temporal el **"Programa Alimentario"** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **"SMDIF MANZANILLO"**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **"SMDIF MANZANILLO"**;
2. Cuando no se notifique a **"SEDIF COLIMA"** la baja de un beneficiario o no haya actualizado el padrón de personas beneficiarias, o que dicho padrón no corresponda al mes vigente;
3. Cuando el **"SMDIF MANZANILLO"** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las **"Reglas de Operación"** y en el presente convenio; y
4. Hacer uso ilegal de los insumos/dotaciones alimentarias, racionar o dividir, cambiar de empaque, y sobreponer etiquetas en el empaque, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **"Programa Alimentario"**.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **"Reglas de Operación"**, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CPA PA100D 07 /2024

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en término de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

"**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

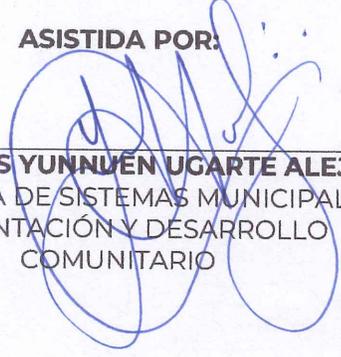
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al 1 (primero) del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL "SEDIF COLIMA":



LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ASISTIDA POR:



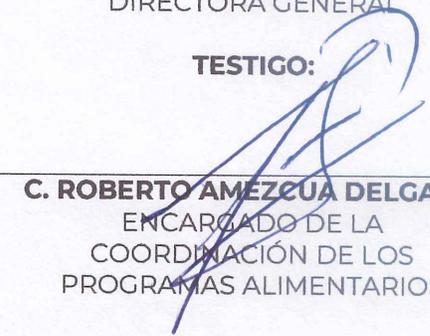
LICDA. ISIS YUNNÜEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

POR EL "SMDIF MANZANILLO":



**C. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ
FLORES**
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO:

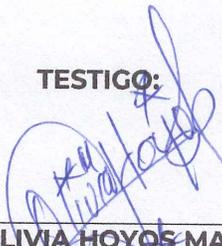


C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO
ENCARGADO DE LA
COORDINACIÓN DE LOS
PROGRAMAS ALIMENTARIOS




CPA PA100D 07 /2024

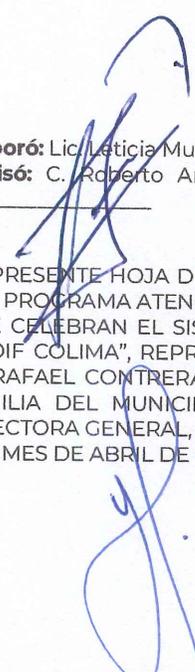
TESTIGO:



L.T.S. OLIVIA HOYOS MACÍAS
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DIAS

Elaboró: Lic. Leticia Muñoz Zepeda, Asesora Jurídica

Revisó: C. Roberto Amezcua Delgado, Encargado de la Coordinación de los Programas Alimentarios.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS 2024 PARA EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, "SMDIF MANZANILLO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES, ACTO QUE CELEBRAN AL 1 (PRIMERO) DEL MES DE ABRIL DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).





COLIMA
Gobierno del Estado

Colima, Col., a 25 de enero del 2024

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción V del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted:

RAFAEL CONTRERAS OCHOA

Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF).

Confiriéndole las atribuciones, prerrogativas, derechos y obligaciones que otorga a dicho cargo la Legislación Estatal.

La C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

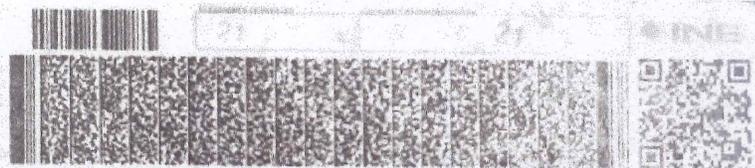
Mtra. Indira Vizcaíno Silva

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

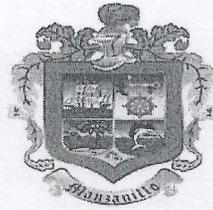


NOMBRE
 CONTRERAS
 OCHOA
 RAFAEL
 DOMICILIO
 C CARLOS ALCARAZ 333
 COL RAMON SERRANO 28984
 VILLA DE ALVAREZ, COL.
 CLAVE DE ELECTOR CNOCRF87012006H300
 CURP COOR870120HCMNCF05 AÑO DE REGISTRO 2005 03
 ESTADO 06 MUNICIPIO 005 SECCION 0348
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
20/01/1987
SEXO H



ID MEX 1319487674 << 0348071453981
 8701200H2512314MEX <03 << 01494 <0
 CONTRERAS <OCHOA << RAFAEL <<<<<<<<



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Con fundamento en los artículos 47, fracción I, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 20, fracción I, inciso h) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, se otorga el presente:

NOMBRAMIENTO

Como

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. (DIF -
MANZANILLO)**

A la Ciudadana

LORENA DEL ROCIO GUTIERREZ FLORES

En razón de ello, conforme a los artículos 5, fracción I, y 7, fracción IV, inciso a), de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se expide el presente

NOMBRAMIENTO CON LA CATEGORÍA DE

CONFIANZA

Manzanillo, Colima, 16 de octubre de 2021.



C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidenta Municipal de Manzanillo, Col.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ
FLORES
LORENA DEL ROCIO

DOMICILIO
C JOSE MARIA MORELOS 20
LOC JALIPA 28870
MANZANILLO, COL.

FECHA DE NACIMIENTO
02/01/1977
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR GTFLLR77010206M200

CURP GUFLL770102MCMTLR02 AÑO DE REGISTRO 1996 03

ESTADO 06 MUNICIPIO 008 SECCIÓN 0232

LOCALIDAD 0006 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026




INE

EMUNDO JACOB MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1508685940<<0232063949715
7701029M2612317MEX<03<<16096<0
GUTIERREZ<FLORES<<LORENA<DEL<R